



Fernández

Global Fruit Group

CÓDIGO ÉTICO DE HERMANOS FERNÁNDEZ LÓPEZ, S.A.U.

Aprobado el 15 de enero de 2020



Fernández
Global Fruit Group

Mensaje de nuestro Consejero Delegado

Estimados colaboradores:

Me hace especial ilusión encabezar este código ético que ha de servir para protocolizar un principio fundamental que guía desde siempre nuestra actividad: la responsabilidad.

Todos los componentes de esta compañía debemos tener como objetivo la mejora de la cadena alimentaria y en especial la eficiencia en su suministro y contribuir, por tanto, al cuidado y la calidad de una sociedad de bienestar. Nuestros productos forman parte del día a día de millones de consumidores de nuestro entorno europeo y del norte de África lo que representa un privilegio por la confianza depositada en nuestros productos y una obligación para responder con un trabajo de máxima calidad y eficiencia.

Es por este motivo que hoy publicamos el Código Ético de Hermanos Fernández López, un documento que pretende ser un marco de pautas y recomendaciones que transmita el buen hacer en nuestro trabajo diario a nuestros grupos de interés (empleados, socios, proveedores, clientes, profesionales, las administraciones públicas y la sociedad en general) y, a la vez, sirva de guía en la toma de decisiones cotidianas a nuestros empleados.

Actuar éticamente es una necesidad para la obtención de un mayor valor para nuestra empresa. Ser parte de una gran corporación multinacional como Orsero Group nos obliga a trabajar bajo los más altos estándares de buen gobierno y a establecer políticas y procedimientos que guíen y aseguren el cumplimiento del marco normativo en nuestra organización.

Más allá de la adecuación al marco legal, este Código Ético es una oportunidad para llevar a la práctica los valores que siempre nos han identificado como compañía, tales como el respeto mutuo, la búsqueda de la innovación, el trabajo en equipo, la eficiencia o la competitividad, fruto siempre de la excelencia.

Como Consejero Delegado de Hermanos Fernández López creo en una conducta de negocio responsable, por eso os invito a que leáis con atención este Código Ético, que espero sea de utilidad en nuestro trabajo diario.

Luis Fernández López



Fernández
Global Fruit Group

Índice

A.-INTRODUCCIÓN

Visión y Valores Éticos de Hermanos Fernández López

¿Qué es el Código Ético de Hermanos Fernández López?

¿Cómo adoptar la decisión correcta?

¿Dónde podemos obtener asesoramiento y orientación acerca de nuestro Código?

¿Quién debe cumplir el Código Ético?

Responsabilidad individual de cada empleado y consecuencias asociadas al incumplimiento del Código.

Responsabilidad de cada supervisor.

B.-NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

1.- Cumplimiento de la Legalidad Vigente.

2.- Cumplimiento de las políticas internas aprobadas por Hermanos Fernández López.

3.- Responsabilidad Corporativa.

4.- Corrupción y Soborno.

5.- Competencia.

6.- Desempeño de una conducta profesional íntegra.

7.- Privacidad.

C.- LOS PROFESIONALES DE HERMANOS FERNÁNDEZ LÓPEZ

9.- Condiciones de trabajo, no discriminación, igualdad de oportunidades y conciliación.

10.- Prevención del acoso.

11.- Derecho a la intimidad.

12.- Comunicaciones públicas y uso de redes sociales.

13.- Seguridad y Salud en el Trabajo.

14.- Selección, formación y evaluación.

15.- Regalos y obsequios.



Fernández
Global Fruit Group

16.- Actividades Externas.

D.- ÍNTEGRIDAD FINANCIERA Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ACTIVOS

17.- Comunicaciones, registros e informes.

18.- Uso de los recursos de Hermanos Fernández López.

19.- Propiedad Intelectual e Industrial de Hermanos Fernández López.

20.- Respeto por la propiedad intelectual e industrial de terceros.

21.- información Confidencial de Hermanos Fernández López.

22.- Protección de la información confidencial de terceros y de sus secretos comerciales.

23.- Prohibición de uso de información privilegiada y relación con los mercados.

E.- CONFLICTOS DE INTERÉS

24.- Conflictos de Interés.

F.- COMPROMISOS Y RELACIONES CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS

25.- Compromisos con los derechos humanos y laborales.

26.- Compromisos con accionistas y la comunidad financiera.

27.- Relación con la Administración Pública.

28.- Compromisos con nuestros clientes.

29.- Compromisos con nuestros proveedores y socios comerciales.

30.- Compromisos con los medios de comunicación.

G.- CANAL ÉTICO DE HERMANOS FERNÁNDEZ LÓPEZ

31.- El Canal Ético de Hermanos Fernández López.



Fernández
Global Fruit Group

A.- INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético ha sido adoptado por la Dirección de Hermanos Fernández López, convencidos de que los intereses de la organización (1) únicamente se podrán alcanzar si se respetan los principios, valores y prácticas que se recogen en él y que deben guiar la conducta empresarial en Hermanos Fernández López y sus filiales.

Todos los integrantes de la plantilla de Hermanos Fernández López estamos obligados a conocer y a realizar nuestras actividades de acuerdo con este Código. Los directivos y mandos intermedios son responsables de ayudar en todo lo necesario para que sus equipos comprendan el presente Código y su aplicación en la práctica.

Puesto que el presente Código no puede cubrir exhaustivamente todas las situaciones que pudieran surgir, toda persona debe estar preparada para ejercer su buen juicio y sentido común al decidir las acciones correctas a llevar a cabo, debe plantear preguntas en caso de tener cualquier duda sobre algún aspecto del presente Código o si no está segura de cómo responder ante un hecho que el Código no menciona. Igualmente, debe informar inmediatamente de cualquier violación de las leyes, así como del presente Código de las cuales tenga constancia.

Visión y Valores Éticos de Hermanos Fernández López.

La Visión aprobada por Hermanos Fernández López debe presidir todas las decisiones que tomamos en el desempeño de nuestra actividad profesional y debe orientar la estrategia empresarial.

Todos nosotros debemos adecuar nuestra actuación a la Visión del Grupo, así como a los Valores que se describen a continuación, ya que esto es la mejor garantía para conseguir cumplir con los objetivos fijados en el presente Código.

1 "Hermanos Fernández López" o el "Grupo" se refiere a todas las sociedades, corporaciones o entidades, que estén directa o indirectamente participadas por Hermanos Fernández López, S.A.U., ahora o en el futuro, cualquiera que sea el porcentaje de dicha participación.



Fernández
Global Fruit Group

* Visión: “Trabajamos para mejorar la calidad de la cadena alimentaria, así como para la promoción del consumo de frutas y verduras. Siendo una organización dedicada a la distribución de producto fresco procuramos diariamente luchar contra el despilfarro alimentario para conseguir una cadena de suministro más sostenible y responsable. En definitiva, tratamos de conjugar nuestra misión como organización empresarial a la vez que velamos por prestar un servicio solidario a nuestra sociedad y por el medio ambiente, para ser una empresa aliada en la consecución de un mundo mejor”.

Aspiramos a ser reconocidos como un referente por nuestra labor dentro de la cadena de suministro, y a ser percibidos como el proveedor de confianza por nuestro compromiso con la producción, comercialización y distribución de frutas y verduras”.

* Nuestros Valores y los comportamientos ligados a ellos.

Honestidad Integridad y Ética	Equipo Colaboración Implicación	Eficiencia	Satisfacción del Cliente	Respeto	Innovación
Coherencia	Compromiso	Justicia	Compromiso	Consideración	Proactividad
Autocrítica	Cooperación	Objetividad	Involucración	Veracidad	Implicación
Equidad	Empatía	Equilibrio	Empatía	Honradez	Creatividad
Justicia	Co-responsabilidad	Determinación	Cercanía		
Honradez	Solidaridad	Rentabilidad	Proactividad		
Legalidad					

¿Qué es el Código Ético de Hermanos Fernández López?

La Visión y los Valores expuestos al inicio de este documento constituyen nuestros principios fundamentales y el presente Código tiene por objeto ayudarnos a cumplirlos.

El Código Ético establece los requisitos básicos de la conducta empresarial que todos nos autoimponemos, y sirve de fundamento para todas nuestras políticas y procedimientos.



Fernández
Global Fruit Group

Todo comportamiento empresarial vinculado a Hermanos Fernández López debe estar guiado por los principios y normas que se recogen en este Código Ético.

¿Por qué tenemos un Código Ético y por qué debemos cumplirlo?

Conocer, comprender y cumplir nuestro Código Ético resulta esencial para seguir funcionando como Compañía, así como para mantener nuestra reputación.

Cumplir el Código nos permite crear un entorno en el que poder realizar el mejor trabajo posible, y sobre todo estando orgullosos de lo que hacemos, ya que cumplir con el Código nos permite garantizar que todo lo que hacemos es justo y legal y que todos nosotros mantenemos un comportamiento empresarial íntegro.

¿Cómo adoptar la decisión correcta?

Es posible que en ocasiones nos encontremos ante situaciones difíciles o dudosas y que no sepamos cómo actuar de forma acorde al Código, en esos casos, debemos realizarnos las siguientes preguntas:

- * ¿Mi conducta me permitirá mantener la confianza de todos nuestros grupos de interés (clientes, empleados, colaboradores, proveedores, socios, administración, etc.)?
- * ¿Mi entorno (familia, amigos, colegas) pensaría que mi conducta fue ética?
- * ¿Me sentiría cómodo si alguien me tratara de la misma manera?
- * ¿Me sentiría cómodo si mi conducta apareciera en los medios de comunicación?
- * ¿Mi conducta respeta los valores y principios de Hermanos Fernández López?
- * ¿Mi conducta es legal y acorde a las políticas de Hermanos Fernández López?

Si alguna de las respuestas a estas preguntas es NO debes pedir ayuda antes de tomar una decisión.



Fernández
Global Fruit Group

¿Dónde podemos obtener asesoramiento y orientación acerca de nuestro Código?

El Código Ético, por su naturaleza, no puede abarcar todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de los profesionales de Hermanos Fernández López; no obstante, sabemos que tomar decisiones puede ser difícil y que pueden surgir situaciones que nos generen dudas interpretativas, por eso, Hermanos Fernández López pone a disposición de todos sus grupos de interés distintos recursos para ayudarles a interpretar el Código y para determinar cuál es el comportamiento correcto en cada caso.

El Área de Compliance es el órgano encargado de interpretar el Código Ético, y por lo tanto está a disposición de todos para ayudar a conocerlo e interpretarlo. Los criterios interpretativos del Área de Compliance serán vinculantes para todos los profesionales y todas las sociedades pertenecientes al Grupo.

Adicionalmente, algunos departamentos de Hermanos Fernández López podrán ayudarnos a resolver las dudas y problemas interpretativos que se nos planteen:

- * **Mandos intermedios:** están a disposición de cualquier interesado para responder preguntas al estar más familiarizados con las directrices de la Compañía.
- * **Departamento de Relaciones Laborales:** puede responder preguntas relativas a empleo, beneficios y asuntos concernientes al lugar del trabajo.
- * **Área Legal:** puede orientar acerca de cómo realizar cualquier acción empresarial en nombre de Hermanos Fernández López y a interpretar las normas sectoriales que nos resultan de aplicación, así como a resolver dudas relacionadas con el uso de la información confidencial
- * **Área de Calidad:** ayuda a responder preguntas acerca de la calidad, seguridad, eficacia y cumplimiento de la normativa de nuestros productos y procesos logísticos, incluyendo el medio ambiente, salud y seguridad.



Fernández
Global Fruit Group

* **Departamento de Control y Planificación Financiera:** supervisa el cumplimiento de las políticas de la compañía en materia financiera y contable, entre otras.

* **Departamento de Estructuras de Sistemas del Área de IT:** vela por que los sistemas de comunicación e informáticos sean siempre utilizados de un modo correcto, acorde con la legislación vigente y por el presente código ético.

¿Quién debe cumplir el Código Ético?

Los principios y pautas de actuación contenidos en este Código Ético son de aplicación a todos los profesionales que presten servicios para Hermanos Fernández López, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica y de la sociedad del Grupo para la que presten servicios.

Los profesionales que actúen como representantes del Grupo en sociedades o entidades no pertenecientes a él observarán el Código Ético de Hermanos Fernández

López en el ejercicio de tal actividad en la medida en que no sea incompatible con las normas de la sociedad o entidad en la que ejerzan dicho cargo.

Asimismo, los responsables de Hermanos Fernández López promoverán el cumplimiento de este Código en aquellas sociedades o entidades en las que Hermanos Fernández López, sin ostentar una participación mayoritaria, esté encargada de su gestión.

Todas las personas sujetas a este Código deberán velar por que las personas a su cargo conozcan, comprendan y cumplan el presente Código, liderando con el ejemplo y siendo un referente de conducta.

Responsabilidad individual de cada empleado y consecuencias asociadas al incumplimiento del Código.

El cumplimiento de nuestros valores y principios pasa por respetar y hacer cumplir lo establecido en el presente Código Ético. Debemos tener presente que contamos con todos los empleados del Grupo para mantener la reputación de Hermanos Fernández López y hacer cumplir este Código. Por ese motivo, si alguien cree que se ha infringido el



Fernández
Global Fruit Group

Código es su responsabilidad informarlo a través del Canal Ético de Hermanos Fernández López (canaletico@grupofernandez.es).

Cualquier incumplimiento del presente Código será investigado a fondo y se tomarán las medidas correspondientes. Dependiendo de las circunstancias, estas medidas podrían consistir en la formación sobre las normas a seguir, medidas disciplinarias u otras acciones correctivas, y en casos que así lo requieran, hasta la rescisión del contrato en el orden legal laboral y otras medidas que correspondan con otros órdenes jurisdiccionales.

Responsabilidad de cada mando intermedio.

Todos los mandos intermedios y cualquier otro empleado que sea responsable de gestionar o dirigir equipos tiene una responsabilidad especial e importante, ya que debe servir de ejemplo y actuar de manera coherente con el Código Ético de Hermanos Fernández López. Todos ellos deberán respetar las siguientes indicaciones:

- Actuar de ejemplo de modo que todas sus decisiones estén guiadas por los principios éticos recogidos en este Código y por los valores de Hermanos Fernández López.
- Adoptar decisiones justas y objetivas basadas en el negocio, en este Código Ético, en las políticas y procedimientos de Hermanos Fernández López y en la legislación y códigos sectoriales aplicables en cada caso.
- Ayudar a los empleados a conocer y comprender el Código Ético y las políticas y procedimientos de Hermanos Fernández López.
- Asegurar que los empleados están debidamente formados y conocen las leyes que les resultan de aplicación y que rigen las actividades que les corresponde realizar.
- Crear un entorno adecuado para que los empleados se sientan cómodos y puedan hablar claro, sin reservas y sin miedo a represalias.



Fernández
Global Fruit Group

- Tomar en serio cualquier asunto que se le comunique y que comprometa al Código, así como analizar si el mismo debe ser comunicado a su superior, y de ser así hacerlo a la mayor brevedad.
- Implantar medidas correctivas y preventivas cuando alguien incumpla el Código.
- Apoyar cualquier investigación.

B.- NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

1.- Cumplimiento de la legalidad vigente.

Cumplir las leyes no sólo es obligatorio, sino que resulta esencial para cumplir nuestros compromisos éticos. Por ello, los profesionales de Hermanos Fernández López cumplirán de manera estricta la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen y tenga efectos su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las normas. Para poder cumplir con todas ellas, Hermanos Fernández López dispone de profesionales en los Departamentos señalados anteriormente que nos facilitan esa labor. No obstante, es responsabilidad de todos nosotros conocer las obligaciones legales asociadas a cada puesto de trabajo y para ello, las Áreas Legal, Compliance y Calidad, y los Departamentos de Relaciones Laborales y de Control y Planificación Financiera y de Estructuras de Sistemas del Área de IT de Hermanos Fernández López están a nuestra disposición para resolver las consultas que necesitemos plantear con el objetivo de conocer y cumplir las normas y leyes que resultan de aplicación.

Todos los miembros de la Dirección de Hermanos Fernández López deberán conocer en profundidad las leyes, reglamentos y políticas internas que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que están a su cargo reciben formación adecuada en la materia, al objeto de poder conocer y cumplir las mismas.

No obstante, el compromiso de Hermanos Fernández López con la legalidad vigente no se limita al cumplimiento de las leyes, sino que abarca también:



Fernández
Global Fruit Group

- (i) El respeto a todas las decisiones judiciales y administrativas.
- (ii) El cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas con terceros.
- (iii) El respeto a los usos y buenas prácticas comerciales.

Por lo que todos los empleados de Hermanos Fernández López deberán cumplir con las obligaciones que se deriven de lo establecido en las resoluciones judiciales o administrativas y en los contratos, así como con aquello que resulte exigible conforme a los usos y costumbres comerciales.

2.- Cumplimiento de las políticas internas aprobadas por Hermanos Fernández López.

Hermanos Fernández López dispone de políticas y procedimientos que nos facilitan el cumplimiento de las leyes y normas. Todos debemos conocer y cumplir las políticas que resultan de aplicación a nuestro puesto de trabajo. Asimismo, somos responsables de informar a nuestro superior jerárquico o al departamento de cumplimiento cuando una política no está actualizada.

Los directivos velarán por que las personas que forman su equipo estén correctamente formadas en las políticas que les resultan de aplicación.

3.- Responsabilidad Corporativa.

Una de las prioridades de Hermanos Fernández López es contribuir a la salud y al bienestar de la sociedad.

Cumplir con este compromiso pasa por buscar la excelencia en todos los aspectos relacionados con la cadena alimentaria, garantizando la más alta calidad en todos los pasos del proceso y vigilando que la ley y los estándares de calidad y producción se cumplan en todo momento.

- a) Producción y manipulación de frutas y verduras.



Fernández
Global Fruit Group

Nos preocupamos por cumplir, o hacer cumplir a nuestros socios de negocio, con los más altos estándares éticos y normativos durante todo el proceso de producción y manipulación de nuestros productos hasta la obtención de las autorizaciones necesarias.

Como compañía basada en el servicio al cliente, Hermanos Fernández López dedica sus esfuerzos a la mejora de la calidad de sus productos. Nos esforzamos por hacer el mejor uso posible del potencial tecnológico existente, todo ello con la finalidad de desarrollar soluciones innovadoras y para dar soluciones a necesidades no resueltas del modo más eficiente posible.

En este proceso, Hermanos Fernández López respeta las leyes, reglamentos y estándares vigentes en materia de higiene y calidad alimentaria.

b) Marketing y Venta de nuestros productos.

Hermanos Fernández López respeta de forma rigurosa las leyes y estándares de conducta fijados para la promoción, comercialización y venta de nuestros productos.

La publicidad de nuestros productos debe ser veraz y completa. Nos preocupamos por que todas las personas que forman parte de nuestros grupos de interés reciban información útil y completa sobre nuestros productos.

Toda la información que se proporciona al mercado sobre nuestros productos, incluyendo la contenida en nuestras actividades promocionales y publicitarias, es coherente con las certificaciones que hemos obtenido para nuestros productos.

c) Medio Ambiente.

En materia medioambiental Hermanos Fernández López tiene el firme compromiso de reducir al mínimo el impacto medioambiental de sus actividades y productos a lo largo de su ciclo de vida.



Fernández
Global Fruit Group

Es por tanto prioritario que todos nosotros desarrollemos una conducta acorde con este compromiso; para ello, nuestra conducta empresarial debe respetar de forma estricta la legislación en materia medioambiental, y todos nosotros debemos realizar un uso eficiente de los recursos y procurar reducir al mínimo el impacto medioambiental de nuestras operaciones, productos y servicios.

La gestión de los riesgos medioambientales resulta clave para poder cumplir con el compromiso de Hermanos Fernández López en esta materia, de ahí que todos los empleados deban respetar las políticas y procedimientos del Grupo.

4.- Corrupción y Soborno.

Hermanos Fernández López rechaza cualquier práctica que incluya el soborno o la corrupción como vía para la obtención de una decisión favorable a sus intereses, y no tolera prácticas cuyo fin sea hacer negocios a través de medios indebidos.

Está absolutamente prohibido para los empleados de Hermanos Fernández López ofrecer a un tercero cualquier tipo de beneficio directo o indirecto que pretenda influenciar o que se haga con la intención de influenciar de manera ilícita la capacidad de ese tercero para adoptar decisiones empresariales objetivas y legítimas.

De igual modo, los empleados de Hermanos Fernández López tienen expresamente prohibido aceptar cualquier forma de corrupción o soborno que les sea ofrecido por un tercero. Toda interacción con clientes, proveedores, profesionales, socios comerciales, funcionarios, y cualquier tercero en general debe estar presidida por la legalidad y la ética, y estar alineada con los valores de Hermanos Fernández López, las políticas de la compañía, las leyes que nos resultan de aplicación y los estándares de la industria.

5.- Competencia

Las leyes de defensa de la Competencia promueven una competencia justa y protegen a los consumidores de prácticas empresariales injustas, por eso Hermanos Fernández López cree que su éxito a largo plazo se fundamenta en lograr la excelencia en sus áreas



Fernández
Global Fruit Group

de actividad de forma que sean las ventajas de sus productos las que le aporten el mejor resultado mediante una competencia leal, y sin llevar a cabo prácticas que afecten al mercado libre.

Por tanto, todos nuestros empleados deben tratar equitativamente a los clientes, proveedores, competidores y cualesquiera otros terceros, promoviendo el negocio de Hermanos Fernández López de manera ética y respetuosa con leyes de defensa de la competencia, y evitando en concreto cualquier práctica desleal que suponga el aprovechamiento de ventajas injustas o que pueden afectar a la libre competencia.

6.- Desempeño de una conducta profesional íntegra.

El cumplimiento del Código Ético de Hermanos Fernández López debe estar presente en todas las decisiones profesionales que tomemos, de ahí, que todos los profesionales debamos nuestra conducta profesional a los siguientes principios:

1. Profesionalidad: entendida como la actuación diligente, responsable y eficiente, que busca la calidad y la excelencia.
2. Integridad: una conducta es íntegra cuando puede ser calificada de leal, honrada, de buena fe y alineada con los valores e intereses del Grupo.
3. Autocontrol: implica que toda decisión debe estar basada en cuatro premisas:
 - (i) que la actuación sea éticamente aceptable
 - (ii) que sea legalmente válida
 - (iii) que sea deseable para el Grupo
 - (iv) que su autor esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

En cumplimiento de dichos principios, cualquier profesional que esté inmerso en un procedimiento judicial, ya sea penal o administrativo de carácter sancionador, **y que dicho procedimiento pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como profesional de Hermanos Fernández López**, deberá comunicarlo al Área de Compliance.



Fernández
Global Fruit Group

7.- Privacidad.

En el ejercicio de nuestra actividad empresarial podemos tener acceso a datos de carácter privado de empleados, socios comerciales, proveedores, clientes, etc.

El tratamiento que se haga de dicha información debe respetar los siguientes principios:

- Se deberá consultar con el Área de Compliance si en la recogida de dichos datos se debe tener en cuenta una regulación específica.
- Los datos podrán ser únicamente recabados y almacenados con fines legítimos, y será imprescindible recabar el consentimiento del titular de los datos cuando así lo exija la legislación vigente en cada momento.
- Dichos datos tan sólo podrán ser compartidos con quien tenga permitido el acceso y previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.
- Dichos datos deberán protegerse según lo establecido en las políticas de seguridad de Hermanos Fernández López.
- Hermanos Fernández López tan sólo almacenará dichos datos durante el tiempo necesario.

Asimismo, como compañía somos responsables de asegurar que cualquier tercero con acceso a dichos datos esté obligado contractualmente a respetar estos principios.

C.- LOS PROFESIONES DE HERMANOS FERNÁNDEZ LÓPEZ

9.- Condiciones de trabajo, no discriminación, igualdad de oportunidades y conciliación.

Hermanos Fernández López considera que sus empleados constituyen su activo de mayor valor y por eso promueve una cultura diversa e inclusiva, basada en un ambiente de trabajo abierto y estimulante.



Fernández
Global Fruit Group

Hermanos Fernández López pide de sus empleados un elevado grado de compromiso y en contraprestación tenemos el compromiso de ofrecer a nuestros empleados un entorno de trabajo justo y ético, una política retributiva basada en el desempeño y sistemas de evaluación y promoción objetivos y no discriminatorios.

Por ello:

- Hermanos Fernández López promueve la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de nuestros profesionales.
- Hermanos Fernández López respeta la vida personal y familiar de todos sus profesionales y promueve el equilibrio entre vida personal y profesional.

10.- Prevención del acoso.

Hermanos Fernández López no tolera el acoso y rechaza cualquier forma de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral, el abuso de autoridad en el trabajo o cualquier otra forma de acoso o conducta que genere un ambiente intimidatorio u ofensivo para los derechos de nuestros empleados.

Por ello, cuenta con un "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL EN HERMANOS FERNÁNDEZ LÓPEZ S A U" que todos los empleados tienen obligación de conocer y respetar.

11.- Derecho a la intimidad.

Hermanos Fernández López tiene como una de sus prioridades garantizar el derecho a la intimidad de sus empleados, en todas sus manifestaciones, y en especial respecto de los datos de carácter personal. En concreto:



Fernández
Global Fruit Group

- Hermanos Fernández López respeta los datos personales de sus empleados, por ello, cualquier tratamiento de datos personales deberá realizarse conforme a la legalidad vigente.
- Hermanos Fernández López se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento del interesado y en los casos en los que exista una obligación legal al respecto. En ningún caso podrán ser tratados los datos de nuestro personal para un fin distinto del legal o contractualmente previsto.
- De igual modo, Hermanos Fernández López se compromete a respetar las comunicaciones personales de sus profesionales.
- Todos los empleados deberán realizar un uso responsable de los medios informáticos que la empresa ponga a su alcance para el desempeño de sus funciones. En este sentido, los empleados reconocen que dichos medios no se facilitan para uso personal sino profesional, y que no son aptos para la comunicación privada, por lo que **no generan expectativa de privacidad**.

12.- Comunicaciones públicas y uso de redes sociales.

Hermanos Fernández López cuenta con personal específico que se encarga de todas las comunicaciones institucionales. Con excepción de estas personas, ningún otro empleado está autorizado para realizar comunicaciones públicas en nombre de Hermanos Fernández López, sus directivos o empleados.

La publicación de cualquier información de carácter financiero, así como cualquier información que pudiera ser relevante para el tráfico mercantil o societario tan sólo podrá ser publicada por el personal autorizado al efecto. Ningún otro empleado está autorizado a realizar este tipo de comunicaciones.

La publicación de cualquier otra información relativa a Hermanos Fernández López o a sus empleados deberá contar con la autorización del Área de Marketing, quien a su vez deberá recabar las autorizaciones internas necesarias dependiendo del contenido de la



Fernández
Global Fruit Group

publicación, como por ejemplo la autorización de la Dirección General, Área Legal o de Compliance.

Los empleados del Grupo deben ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública que realicen en nombre de Hermanos Fernández López, tales como jornadas profesionales, seminarios, etc., así como en el uso que realizan de las redes sociales. En este sentido, se entiende por redes sociales cualquier canal de comunicación digital que permita crear, compartir y publicar contenido, así como realizar comentarios.

Los empleados deben tener presentes las siguientes precauciones en cualquier comunicación relacionada con sus responsabilidades laborales, así como en aquellas comunicaciones personales que pudieran afectar al Grupo:

- Deben ser educados y respetuosos.
- Deben recordar que su conducta puede afectar a la imagen y reputación de Hermanos Fernández López por lo que cualquier comunicación en redes sociales que se produzca en las circunstancias anteriormente reseñadas deberá tener presente los valores plasmados en este Código Ético.
- Se deberá proteger siempre la información confidencial de Hermanos Fernández López, por lo que se prohíbe publicar cualquier información de estas características.

13.- Seguridad y Salud en el Trabajo.

Hermanos Fernández López se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para nuestros empleados, socios comerciales, proveedores, clientes y cualquier tercero que visite nuestras instalaciones.

Para ello, el Departamento de Relaciones Laborales cuenta entre sus cometidos principales velar por la prevención de riesgos laborales en un sentido amplio.



Fernández
Global Fruit Group

Todos los empleados del Grupo deben :

- (i) Respetar las leyes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la normas y políticas que se implanten en esta materia
- (ii) Denunciar cualquier situación que suponga un riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores.

14.- Selección, formación y evaluación.

En Hermanos Fernández López creemos que los principios de igualdad y no discriminación que rigen nuestro comportamiento sólo pueden alcanzarse a través de procesos de selección, formación y evaluación justos y objetivos.

Por este motivo, Hermanos Fernández López selecciona a sus profesionales basándose únicamente en

- (i) Los méritos académicos y profesionales del candidato
- (ii) Su adecuación al puesto de trabajo vacante.
- (iii) Su compatibilidad con los valores y principios vigentes en Hermanos Fernández López.

Hermanos Fernández López ofrece distintos programas de formación a sus profesionales, y todos ellos deben propiciar la igualdad de oportunidades y favorecer el desarrollo de la carrera de nuestros profesionales y la consecución de los objetivos del Grupo.

15.- Regalos y obsequios.

La aceptación y entrega de regalos nunca podrá ser utilizada como subterfugio para sobornar o encubrir una actuación ilícita o contraria al presente Código Ético.



Fernández
Global Fruit Group

16.- Actividades externas.

Los profesionales de Hermanos Fernández López deberán dedicar su capacidad profesional y esfuerzo al desarrollo de sus funciones y a la consecución de los objetivos del Grupo.

Por ello, la prestación de servicios laborales o profesionales, ya sea por cuenta propia o ajena, a favor de sociedades distintas del Grupo deberá ser autorizada por escrito y de forma previa por el Departamento de Recursos Humanos. Este requerimiento alcanza a los nombramientos del profesional en el órgano de administración o gestión de terceras entidades del mismo sector de actividad.

Hermanos Fernández López anima a sus empleados a participar en la prestación de servicios en beneficio de la sociedad y en actividades humanitarias y de voluntariado, siempre que no interfieran en el desempeño de su trabajo.

D.- INTEGRIDAD FINANCIERA Y PROTECCIÓN DE NUESTROS ACTIVOS

17.- Comunicaciones, registros e informes.

Hermanos Fernández López se compromete a aplicar los más altos estándares éticos y de transparencia en sus comunicaciones, registros de información e informes referidos a sus productos y actividades, obligándose a actuar conforme a los siguientes principios:

- Las comunicaciones internas y externas se realizarán por las personas autorizadas o con su aprobación, y deberán ser fidedignas, completas, exactas y

no engañosas, así como cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que, en su caso, sean de aplicación.

- En la confección de la contabilidad, de los estados financieros, libros, registros y cuentas, el Grupo cumplirá con los requerimientos legales y con la correcta aplicación de los principios de contabilidad vigentes, con el objeto de ofrecer una visión exacta de las actividades empresariales y de la situación financiera del Grupo.



Fernández
Global Fruit Group

- Está absolutamente prohibida la realización, comunicación y registro de ventas fraudulentas o irregulares, así como el registro de ventas de manera artificiosa, con independencia del origen de dicha información.

18.- Uso de los recursos de Hermanos Fernández López.

Hermanos Fernández López realiza un importante esfuerzo para poner a disposición de sus colaboradores una amplia variedad de recursos que permiten un mejor y más eficiente desempeño de su actividad laboral.

Los principios generales que rigen el uso de los activos de la empresa son los siguientes:

- Los activos se facilitan con el objetivo de permitir la consecución de los objetivos del Grupo, por lo que deben usarse para fines profesionales.
- Todos los profesionales deben proteger los activos de la compañía y preservarlos de su pérdida o de un uso inadecuado por terceros no autorizados.

19.- Propiedad Intelectual e Industrial de Hermanos Fernández López.

La propiedad intelectual e industrial de Hermanos Fernández López es un importante activo, por lo que todos los empleados estamos obligados a realizar un uso correcto de ellos.

¿Qué se considera propiedad intelectual e industrial? La propiedad intelectual e industrial de Hermanos Fernández López incluye:

- los derechos de autor, derechos sobre bases de datos y derechos afines de Hermanos Fernández López, estén o no registrados;
- las patentes y modelos de utilidad registrados o solicitados por Hermanos Fernández López en cualquier lugar del mundo;



Fernández
Global Fruit Group

- los secretos industriales, que incluyen con carácter no limitativo: los proyectos de investigación y desarrollo que Hermanos Fernández López pueda llevar a cabo o donde esté involucrada, los ensayos y las invenciones sobre las que no se han solicitado patentes o modelos de utilidad o se han solicitado pero las solicitudes todavía no han sido publicadas;
- secretos comerciales, que incluyen de manera no limitativa: listados de clientes y proveedores, características de productos propios y sus formatos, información económica de Hermanos Fernández López, modelos y planes de negocio.
- la marca Hermanos Fernández López y otras marcas de nuestros productos, el diseño de nuestros productos, embalajes, envases, logotipos y material promocional, con independencia de que estén o no registrados.
- El Know-how de Hermanos Fernández López, que incluye con carácter no limitativo los protocolos o procedimientos de actuación de los empleados, propios o cedidos de Hermanos Fernández López ya sean para la obtención de productos propios como de terceros.

Todos los empleados deberán tomar las precauciones necesarias para proteger nuestra propiedad intelectual e industrial. En concreto, se deberán tomar las siguientes precauciones:

- Se evitará hablar o compartir información relativa a nuestra propiedad intelectual o industrial en lugares públicos y, de hacerlo, se hará de tal forma que no pueda escuchar la conversación ninguna persona que no esté autorizada para conocerla.
- No se compartirá información sobre la propiedad intelectual e industrial de Hermanos Fernández López con ningún tercero e, incluso, con cualquier empleado de Hermanos Fernández López no autorizado para tener acceso a la misma. En caso de duda, se preguntará al superior jerárquico, y si éste también mantiene dudas al respecto se elevará la consulta al responsable del Área Legal.



Fernández
Global Fruit Group

- Se deberá comunicar al superior jerárquico cualquier sospecha de usurpación de propiedad intelectual o industrial de la que tengamos conocimiento.
- No se podrá autorizar de forma verbal el uso ni cesión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de Hermanos Fernández López.
- Cualquier publicación de información que contenga o se refiera a propiedad intelectual o industrial del Área Legal.

20.- Respeto por la propiedad intelectual e industrial de terceros.

En nuestras relaciones con clientes, proveedores, socios comerciales, y terceros en general se pueden dar ocasiones en las que se autorice a Hermanos Fernández López a hacer uso de su propiedad intelectual o industrial. Dicha cesión deberá quedar siempre reflejada en un acuerdo por escrito y previa aprobación del Área Legal.

Los empleados de Hermanos Fernández López que deban hacer uso de la propiedad intelectual o industrial de terceros en el desempeño de su trabajo deberán garantizar que cuentan con las autorizaciones necesarias para ello (por ejemplo, el correspondiente contrato de licencia) y recabar el asesoramiento del Área Legal cuando sea necesario.

Hermanos Fernández López prohíbe expresamente hacer uso de la propiedad intelectual e industrial de terceros sin que exista la correspondiente autorización o cesión de derechos. El uso de esos activos deberá ajustarse siempre a los términos de la autorización o de la cesión.

21.- Información confidencial de Hermanos Fernández López.

En Hermanos Fernández López consideramos que la confidencialidad de la información es un activo, por lo que es imprescindible que todos los empleados del grupo ayudemos a protegerla. Por ello, uno de nuestros principales objetivos es garantizar que toda la información relevante de la compañía es tratada con la confidencialidad necesaria.



Fernández
Global Fruit Group

¿Qué se considera Información Confidencial?

Toda información empresarial, comercial, financiera, de desarrollo y prospección de negocio o de cualquier otra naturaleza que obre en poder de Hermanos Fernández López o sea generada por empleados y/o colaboradores de la compañía en el marco de la prestación de servicios o relación laboral que estos desarrollan para ella, almacenada físicamente, en papel, en servidores propios y/o ajenos, en dispositivos electrónicos o en otros sistemas de almacenamiento y gestión de documentos electrónicos de su titularidad, siempre que esa información no sea públicamente accesible, divulgada o conocida. La Información Confidencial comprende correos electrónicos, archivos en papel, archivos electrónicos y en cualquier soporte. Con independencia de lo anterior, cualquier información que tenga que ver con los Proyectos o con Know-How propio de Hermanos Fernández López se incluye en el concepto de Información Confidencial cumpla o no los requisitos anteriores. Con carácter adicional, todos aquellos datos de carácter personal, entendido estos como cualquier tipo de información que pueda identificar de forma directa o indirecta a una persona física, se incluye en el concepto de Información Confidencial.

El término "Know-How" utilizado en el párrafo anterior se refiere a la información que esté legítimamente bajo control de Hermanos Fernández López, de cualquier ámbito de

la técnica y conocimiento (con carácter ejemplificativo, pero no limitativo: información financiera, comercial, modelos de negocio, procedimientos internos), en la medida en que dicha información:

- sea secreta en el sentido de que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión;
- tenga un valor comercial por ser secreta;
- haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.



Fernández
Global Fruit Group

A título de ejemplo, se considera Información Confidencial la información sobre ventas, clientes y proveedores, los objetivos de rendimientos comercial, las estrategias de productos, la información sobre nuevos productos y fechas de comercialización, los anuncios de vacantes de personal pendientes de publicación, los procesos de fabricación diseños de embalaje, las prioridades y proyectos de inversión, etc.

Todos los profesionales de Hermanos Fernández López debemos tener claro que toda la información a la que tenemos acceso con ocasión del desempeño de nuestras funciones para la compañía, sea o no Información Confidencial, debe ser tratada de manera confidencial a no ser que se nos indique lo contrario por parte de la Dirección.

La obligación de confidencialidad estará vigente durante toda la vigencia de la relación laboral y tras su terminación, de forma indefinida, por lo que ningún empleado o ex empleado de Hermanos Fernández López podrá divulgar o hacer uso personal de información confidencial sin contar con la autorización expresa de la Dirección.

En todo caso, en el uso de Información Confidencial se deberán tomar las siguientes precauciones:

- Se evitará hablar o compartir Información Confidencial en lugares públicos, y, de hacerlo, se hará de tal forma que no pueda escuchar la conversación ninguna persona que no esté autorizada para conocerla.

- No se compartirá Información Confidencial con ningún tercero e, incluso, con cualquier empleado de Hermanos Fernández Lopez no involucrado autorizado para tener acceso a la misma. En caso de duda, se preguntará al superior jerárquico, y si éste también mantiene dudas al respecto se elevará la consulta al responsable del Área Legal.

- Se deberá comunicar al superior jerárquico cualquier sospecha de mal uso de Información Confidencial.



Fernández
Global Fruit Group

- Antes de suscribir ningún contrato o acuerdo que afecte a la Información Confidencial de Hermanos Fernández López se deberá recabar la autorización del Área Legal.
- Cualquier publicación de Información Confidencial de Hermanos Fernández López deberá contar con la autorización del Área Legal.

22.- Protección de la información confidencial de terceros y de sus secretos comerciales.

En sus relaciones con terceros, Hermanos Fernández López puede asumir obligaciones de confidencialidad respecto de informaciones que éstos compartan con nosotros. Es imprescindible que todos los empleados del grupo desplieguen el mismo nivel de protección respecto de esta información que sobre la Información Confidencial de la propia compañía.

En ningún caso la contratación de un empleado podrá tomar en consideración, exclusivamente, la Información confidencial a la que éste hubiera podido tener acceso en su anterior puesto de trabajo como criterio para la incorporación.

23.- Prohibición de uso de información privilegiada y relación con los mercados.

Orsero SpA, socia de Hermanos Fernández López y matriz del grupo empresarial Orsero Group, dentro del que se encuentra Hermanos Fernández López, cotiza en bolsa, por lo que todos los empleados del Grupo deben extremar al máximo las precauciones cuando tengan que tratar con información privilegiada.

Se entiende por Información Privilegiada: toda información de carácter concreto que se refiera, directa o indirectamente, a uno o varios Valores Negociables e Instrumentos Financieros emitidos por la Sociedad o por cualquier sociedad del Grupo o por otros emisores ajenos al mismo, o al emisor de dichos valores, que no se haya hecho pública y que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable sobre el precio de tales Valores Negociables e Instrumentos Financieros o, en su caso, de los instrumentos financieros derivados relacionados con aquellos.



Fernández
Global Fruit Group

A título de ejemplo, el concepto de información privilegiada puede referirse a: planes de negocio, nuevos productos, negociaciones en marcha, fusiones, adquisiciones, desinversiones, incidencias que afecten al grupo o a una empresa con la que realice operaciones comerciales, ventas, rentabilidad, negociaciones referentes a contratos o relaciones empresariales significativas, litigios o datos financieros. Se incluye en general cualquier información que pueda influir en el precio de los valores de Orsero SpA o de terceras empresas en el mercado.

Hermanos Fernández López prohíbe a sus empleados el uso de información privilegiada para comprar o vender valores negociables o instrumentos financieros de cualquier sociedad del Grupo o de terceras empresas, a la que tengan acceso por razón de su cargo y que no sea pública en ese momento. Esta prohibición alcanza a cualquier información privilegiada de cualesquiera de las empresas del Grupo y con independencia de su ubicación geográfica, así como a las empresas con las que el Grupo realice negocios.

Así, si un empleado dispone de información privilegiada, el empleado deberá abstenerse de comprar o vender valores de Orsero SpA o de cualquier empresa del

grupo que en el futuro pueda cotizar en bolsa, así como de facilitar dicha información a terceros, hasta que la información sea pública. Tampoco podrá recomendar a un tercero que adquiera o ceda valores negociables o instrumentos financieros o que haga que otros los adquieran o cedan, basándose en dicha información.

Estas prohibiciones se aplican tanto a valores negociables o instrumentos financieros de cualquier sociedad del Grupo como a valores de cualquier otra compañía de la que hayan obtenido información no pública, así como a facilitar ésta a terceros, hasta que se haga pública.

Los empleados de Hermanos Fernández López con acceso a información privilegiada deberán tomar las medidas necesarias para proteger tal información. Cualquier comunicación de información privilegiada se deberá limitar a aquellas personas a las que sea imprescindible su conocimiento para el desempeño de su trabajo.



Fernández
Global Fruit Group

Más allá de la acción disciplinaria que pudiera corresponder de acuerdo con el marco legal aplicable, cualquier violación de la política aquí expresada puede derivar en acciones legales contra el empleado involucrado.

E.- CONFLICTOS DE INTERÉS

24.- Conflicto de Interés.

Hermanos Fernández López exige que todos sus empleados actúen en todo momento con lealtad al Grupo y por ello todas sus decisiones profesionales deberán estar basadas en la defensa de los intereses de Hermanos Fernández López y libres de la influencia de intereses personales.

Para poder garantizar el cumplimiento de esta obligación se regula el modo en que todos los empleados de Hermanos Fernández López debemos proceder cuando se produzca una situación de conflicto de interés.

a) ¿Qué es un conflicto de interés?

Un conflicto de interés se produce cuando entran en colisión, ya sea directa o indirectamente, el interés personal del profesional y el interés de cualquiera de las sociedades que forman el Grupo.

Es decir, todas aquellas situaciones en las que el juicio del profesional podría verse influido por un interés personal o de cualquier otro tipo que le impidiera, o pusiera en riesgo, su capacidad para realizar su trabajo de manera objetiva y respetando todas las obligaciones que tenemos para con Hermanos Fernández López.

b) ¿Cuándo se produce una situación de conflicto de interés, y quiénes son las personas vinculadas?

Se entenderá que existe una situación de conflicto de interés cuando exista un interés personal o de cualquier otro tipo que afecte al profesional en el asunto o cuando éste afecte a cualquiera de las personas a él vinculadas.



Fernández
Global Fruit Group

Tienen la consideración de personas vinculadas al profesional las siguientes:

- El cónyuge del profesional o la persona que mantenga con él una relación de análoga afectividad.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos del profesional o de su cónyuge o persona con análogo relación de afectividad.
- Los cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad) de los ascendientes, descendientes o hermanos del profesional.
- Las entidades en las que el profesional, o personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ostenten una posición de control o decisión.
- Las sociedades o entidades en las que el profesional, o cualquiera de las personas a él vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerzan el cargo de administrador o un puesto de dirección.
- Las sociedades o entidades de las que el profesional, o persona a él vinculada, reciba emolumentos por cualquier causa, siempre que además ejerzan, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras u operativas de dichas sociedades.

c) Responsabilidad individual de cada empleado.

No siempre está claro si una situación genera un conflicto de interés, por eso cada empleado es responsable de evaluar la situación y poner en conocimiento de la compañía cualquier situación en la que crea que puede llegar a existir un conflicto de interés, aunque este sea remoto o potencial.

d) Ejemplos de situaciones que constituyen un conflicto de interés.



Fernández
Global Fruit Group

A modo de ejemplo, a continuación, se detallan las situaciones más comunes que pueden generar una situación de conflicto de interés, no obstante, no se trata de una lista cerrada, ya que los conflictos de interés pueden ser muy variados y es responsabilidad de cada uno identificarlos.

- Ser consejero, administrador o socio significativo de clientes, proveedores o competidores del Grupo.
- Que personas vinculadas, entidades vinculadas, o entidades en las que una persona vinculada al profesional ostente facultades de decisión sean clientes, proveedores o competidores del Grupo.
- Negociar un contrato en nombre de Hermanos Fernández López con una sociedad vinculada, una persona vinculada o una sociedad o entidad en la que una persona vinculada ostente facultades de decisión.
- Utilizar el puesto que se ocupa en Hermanos Fernández López para beneficio personal o de alguna persona o entidad vinculada.
- Contratación de servicios personales a proveedores del Grupo.
- Utilizar el nombre de Hermanos Fernández López para fines personales o para la obtención de oportunidades de negocio a nivel personal.

e) Principios de actuación en caso de conflicto de interés.

Si llegara a producirse una situación de conflicto de interés todos los profesionales deberán observar los siguientes principios de actuación:

- Independencia: el profesional deberá actuar en todo momento con profesionalidad e independientemente de los intereses personales, por lo que en ningún caso podrán primar sus intereses personales sobre los del Grupo.



Fernández
Global Fruit Group

- Abstención: si se detecta una situación de conflicto de interés el profesional deberá abstenerse de intervenir o influir en el proceso de toma de decisión. Lo anterior incluye la prohibición de participar en las reuniones internas en las que se traten cuestiones respecto de las que el profesional esté afectado por un conflicto de interés, así como acceder a la documentación relativa a ese asunto.

- Comunicación: cualquier situación de conflicto de interés deberá ser comunicada de forma previa a la toma de cualquier decisión y tan pronto como el profesional tome consciencia del problema. Dicha comunicación deberá ser remitida por escrito al superior jerárquico con copia al Departamento de Recursos Humanos y al Área de Compliance, y deberá contener la siguiente información:

- Si se trata de un conflicto de interés que le afecta personalmente o a través de persona vinculada, explicando en ese caso de quién se trata.
- Explicación de la situación que genera el conflicto de interés.
- Condiciones y objeto de la decisión que se ve afectada por el conflicto de interés.
- Importe económico de la operación.
- Departamento o persona del Grupo con la que se han iniciado las conversaciones.

Si el responsable del Área de Compliance se viera afectado por una situación de conflicto de interés deberá comunicarlo por escrito al Director de Recursos Humanos y al CEO.



f) Cuestiones sujetas a Comunicación Previa.

Con la finalidad de determinar la existencia de incompatibilidades, antes de realizar alguna de las actuaciones descritas a continuación será necesario comunicar por escrito su existencia al Departamento de RRHH y al Área de Compliance:

- De forma previa a la aceptación de un cargo público.
- De forma previa a la aceptación de un cargo de consejero, administrador o director en cualquier sociedad o entidad.
- De forma previa a la adquisición de participaciones o acciones de un competidor del Grupo.

g) Oportunidades de negocio.

Cualquier negocio u oportunidad de inversión ligada a los intereses del Grupo o de la que el profesional haya tenido conocimiento con ocasión de su trabajo para el Grupo o que haya sido ofrecida al Grupo o el Grupo tenga interés en realizar, será considerada una oportunidad de negocio vetada para el profesional. Es decir, como norma, el profesional no podrá aprovechar las oportunidades de negocio que revistan alguna de las características mencionadas en el párrafo anterior, salvo que:

- (i) habiendo sido ofrecida previamente al Grupo éste la rechace sin que haya mediado la influencia del profesional
- (ii) el profesional obtenga la autorización por parte de la Gerencia de Hermanos Fernández López.



Fernández
Global Fruit Group

F.- COMPROMISOS Y RELACIONES CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS.

25.- Compromisos con los derechos humanos y laborales.

Hermanos Fernández López tiene un firme compromiso con la protección de los derechos humanos y laborales, por eso nos esforzamos para asegurar que las actividades que se realizan dentro de nuestra esfera de influencia, es decir, tanto las realizadas directamente como por medio de terceros, no lesionan los derechos humanos según se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en los Convenios de la Organización Mundial del Trabajo, en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en las Normas sobre Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales en la Esfera de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos que puedan sustituir o completar a los anteriormente referidos.

26.- Compromisos con accionistas y la comunidad financiera.

Hermanos Fernández López reconoce, como objetivo estratégico, la adopción de medidas que fomenten la transparencia informativa y la atención y seguimiento de las relaciones con sus socios y los accionistas de Orsero SpA así como con la comunidad financiera en general.

27.- Relación con la Administración Pública.

Hermanos Fernández López se relacionará con la Administración Pública bajo los principios de cooperación y transparencia.

Todos los empleados de Hermanos Fernández López tienen la obligación de informar a su superior jerárquico de cualquier requerimiento que puedan recibir, a nombre de la compañía, por parte de cualquier Administración Pública.

Hermanos Fernández López responderá los requerimientos de la Administración Pública de manera transparente, veraz, completa y en el plazo marcado.



Fernández
Global Fruit Group

28.- Compromisos con nuestros clientes.

Hermanos Fernández López se esfuerza por lograr la satisfacción de sus clientes, y para ello se compromete a ofrecer productos y servicios de alta calidad y adaptados a las necesidades particulares de cada uno de ellos.

29.- Compromisos con nuestros proveedores y socios comerciales.

Hermanos Fernández López seleccionará a sus proveedores y socios comerciales de forma objetiva e imparcial, y evitará cualquier conflicto de interés en su elección. De igual modo, los empleados de la compañía se comprometen a facilitar únicamente información veraz y completa a los proveedores y socios comerciales.

Los precios y la información proporcionada por un proveedor en un proceso de selección serán tratados de forma confidencial y no se revelarán a terceros salvo que exista consentimiento expreso.

30.- Compromisos con los medios de comunicación.

Las relaciones con los medios de comunicación serán gestionadas únicamente por el Departamento de Marketing y Comunicación de Hermanos Fernández López, quien velará por que toda la información que se les proporcione, o sea publicada en las redes sociales en nombre de la Compañía, sea completa, veraz y útil.

G.- EL CANAL ÉTICO DE HERMANOS FERNÁNDEZ LÓPEZ

31.- El Canal Ético de Hermanos Fernández López.

Hermanos Fernández López ha puesto a disposición de todos sus empleados un mecanismo de comunicación que permita poner en conocimiento de la dirección cualquier irregularidad que pudieran detectar.

a) ¿Qué debemos comunicar a través del Canal Ético?

- Incumplimientos legales de toda índole de los que se tenga conocimiento.



Fernández
Global Fruit Group

- Incumplimientos de aquellas normas que Hermanos Fernández López ha decidido cumplir voluntariamente.

- Cualesquiera comportamientos que puedan ser constitutivos de un delito.

- Cualesquiera comportamientos que puedan ser calificados como no éticos, o contrarios al Código Ético de Hermanos Fernández López y a cualquiera de sus protocolos o procedimientos internos.

- Cualesquiera irregularidades financieras o contables o cualesquiera otras que pudieran tener una potencial trascendencia en el funcionamiento y operativa de las sociedades del Grupo.

b) ¿Es obligatorio comunicar esas irregularidades?

El compromiso de Hermanos Fernández López con el comportamiento ético y los principios recogidos en este Código Ético tan sólo se pueden alcanzar con la colaboración de todos; por este motivo todos los empleados tienen la obligación de poner en conocimiento del canal, de la dirección o de su superior jerárquico las irregularidades reseñadas en el punto anterior.

c) ¿Quién gestiona el Canal?

El Canal Ético de Hermanos Fernández López está gestionado exclusivamente por el Área de Compliance de la Compañía.

d) Canales de Comunicación.

Se ha puesto a disposición de todos los interesados los siguientes mecanismos para enviar comunicaciones al canal:

- Mediante email al correo electrónico: canaletico@grupofernandez.es



Fernández
Global Fruit Group

- Mediante comunicación escrita por correo postal o correo interno, dirigida a la atención de **Hermanos Fernández López, S.A.U. – Área de Compliance. C/ Longitudinal 7, n. 83 – Mercabarna- c.p. 08040 BARCELONA.**

e) ¿Cómo funciona el Canal Ético?

El Canal Ético dispone de un Reglamento que fue aprobado por el Consejo de Administración de Hermanos Fernández López el 15 de enero de 2020. Dicho Reglamento es público y allí se contienen las normas de funcionamiento del canal. Todos los empleados deben conocer y cumplir lo allí establecido.

f) ¿Es confidencial?

Si, toda comunicación que sea remitida al Canal o cualquiera de sus miembros es confidencial y está protegida. Si el encargado de la gestión del canal incumple su deber de confidencialidad será gravemente sancionado.

g) ¿Qué derechos me asisten si uso el canal?

Los usuarios del canal están protegidos por los derechos de confidencialidad y no represalias. No obstante, debemos recordar que cualquier comunicación efectuada al canal que sea realizada a sabiendas de su falsedad podrá conllevar la imposición de sanciones.